



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2025-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD

Lámud, 03 de febrero del 2025

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPL-L, de fecha 08 de julio del 2024, Informe N° 008-2025-JACT-SGBPS, de fecha 30 de enero de 2025, Informe N° 048-2025/MPL-L/GDS, de fecha 03 de febrero de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°041-2002-PCM, reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho, además, como señala el artículo 5 del Decreto antes citado, las Organizaciones Sociales de Base, son reconocidas con su inscripción en Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro.

Que, el artículo N° 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 1, inciso 4, indica que una de las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Provincial “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”

Que, el artículo 2.1. de la Ley N°27470, modificado por la Ley N° 31782, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que “En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal (...)”

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPL-L, de fecha 08 de julio del 2024, se aprueba crear el registro Único de Organizaciones Sociales- R.U.O.S y se establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación Municipal de las organizaciones sociales en la Provincia de Luya.

Que, según el artículo 6 inciso 3 de la Ordenanza antes mencionada, las organizaciones Sociales de Base de apoyo Alimentario, son aquellas que desarrollan actividades de apoyo alimentario a las familiares de menores recursos económicos adoptando como una de sus denominaciones “comité de vaso de Leche”.

Que, con fecha 24 de enero del año 2025, se suscribió el acta de constitución de aprobación de estatuto y de elección del consejo directivo de la organización social de base, denominada “Comité de Vaso de Leche de Cuemal” ubicada en la localidad de Cuemal, del distrito de Lámud, Provincia de Luya, departamento de Amazonas. Asimismo, en el artículo 19





del Estatuto, se aprobó por unanimidad que el periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo será de dos (2) años.

Que, mediante Informe N° 008-2025-JACT-SGBPS, de fecha 30 de enero de 2025, el Gestor de Bienestar y Programas Sociales, Ing. Jhon Anderson Cieza Tuesta, solicita al Gerente (e) de Desarrollo Social, Abg. Juan Ventura Rojas, el reconocimiento mediante de la Organización Social de Base denominada “Comité de Vaso de Leche de Cuemal” mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 048-2025/MPL-L/GDS, de fecha 03 de febrero de 2025, el Gerente (e) de Desarrollo Social, Rafael Valqui Poquioma, solicita al Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna, el reconocimiento de la Organización Social de Base denominada “Comité de Vaso de Leche de Cuemal” mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Municipal se Aprobó y Reconoció la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, distrito Lámud, para el periodo de 2025.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPL-L, de fecha 08 de julio del 2024, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) del distrito de Luya- Lámud.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – RECONOCER como Organización Social de Base – OSB, al “COMITÉ DE VASO DE LECHE DE CUEMAL”, ubicado en la localidad de Cuemal, distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a la oficina de GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, la inscripción registro en libro del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Luya- lámud, la Organización Social de Base denominada “Comité de Vaso de Leche Cuemal”, ubicado en la localidad de Cuemal, distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - RECONOCER por el periodo de 2 (dos) años, al Consejo Directivo de la Organización Social de Base “COMITÉ DE VASO DE LECHE CUEMAL”, ubicado en la localidad de Cuemal, distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas, periodo que rige a partir del 03 de febrero de 2025, hasta el 03 de febrero de 2027. El Consejo directivo está conformada de la siguiente manera:

**Concejo Directivo:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	D.N.I.
PRESIDENTA	Lucia Amparito Huamán Llanca	72261586
VICE PRESIDENTA	Delicia Mendoza Olivares	33780888
SECRETARIA	Dolores Zuta Ocampo	75513701



TESORERA	María Francisca Guelac Huamán	41506940
FISCAL	Ermelita Santillán Gomes	75400192
ALMACENERA	María Gleni Ventura Flores	44533188
PRIMERA VOCAL	Lucinda Grandez Guelac	60364460
SEGUNDA VOCAL	Francisco Cuipal Mendoza	33780300

**Artículo Cuarto:** DISPONER, el registro del Consejo Directivo de la Organización Social de Base “COMITÉ DE VASO DE LECHE CUEMAL”, ubicado en la localidad de Cuemal, del distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Luya- Lámud

**Artículo Quinto.** - OTORGAR LA PERSONERÍA MUNICIPAL a la Organización Social de Base “COMITÉ DE VASO DE LECHE CUEMAL”, ubicado en la localidad Cuemal, distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas; para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

**Artículo Sexto.** - PRECISAR que el presente acto administrativo **NO GENERARÁ DERECHO ALGUNO** para ejercer actividades de comercialización, ni de posesión en nombre de la Municipalidad otorgándose únicamente su reconocimiento oficial en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

**Artículo Séptimo.** - PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE NI EXORTA** a la Organización Social de Base “COMITÉ DE VASO DE LECHE CUEMAL.”, ubicado la localidad de Cuemal, del distrito de Lámud, provincia de Luya, departamento de Amazonas, cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas y/o Decretos que emita la Municipalidad Provincial de Luya- Lámud.

**Artículo Octavo.** – NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a los miembros de la junta directiva del comité de vaso de leche de Cuemal y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO NOVENO:** DISPONER, que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web [www.muniluya.gob.pe](http://www.muniluya.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

**REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUYA - LAMUD  
ANILCA RUIZ MENDOZA  
ALCALDIA PROVINCIAL  
791 0002901